

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, diciembre 24 de 1985.-

Visto el presente expediente nº 1122/85 del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la Licitación Privada nº 622/85, "In situ", a los efectos de contratar el servicio anual de mantenimiento de máquinas de escribir manuales asignadas al Juzgado Federal de 1ra. / Instancia de La Plata nº 3, durante el año 1986; y Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 790/85 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 8 de noviembre ppdo. (Confr. fs. 6), habiéndose expedido respecto de / las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 31.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,
SE RESUELVE:

1º .- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 31- las ofertas nros: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

2º .- Declarar desierta la presente Licitación Privada nº 622/85 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el Art. 61, / Inc. 49, apart. 1) del Decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro / de Proveedores del Estado Nacional.

3º .- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras, a sus efectos.